

ACUERDO No. 080-INA-2014

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO. En aplicación a los artículos 1 y 36 numerales 8 y 14 de la Ley General de Administración Pública, Decreto No. 74-2001, contenido en la Ley de Contratación del Estado y el artículo No. 144 de la Ley de Reforma Agraria.

ACUERDA

1.- **Aprobar el Contrato de Suministro de Bienes No. 014-INA-2014 "Contratación de Seguros para Vehículos y Motocicletas"** que literalmente dice: Nosotros; **RAMON ANTONIO LARA BUEZO**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con tarjeta de Identidad No. 1623-1959-00302, accionando en mi condición de Director Ejecutivo y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (**INA**), Institución Autónoma del Estado, creada mediante Decreto Legislativo Numero 69 del 6 de marzo de 1961, nombrado para tal cargo, mediante Acuerdo Numero 84-2014 de fecha 11 de febrero del dos mil catorce, emitido por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, facultado para la celebración de esta clase de contrato amparado en el Artículo No. 144 de la Ley de Reforma Agraria, actuando en su condición ya establecida, con domicilio legal en las oficinas del Instituto Nacional Agrario, ubicadas en la Colonia Alameda, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara "**EL INSTITUTO**" por una parte, y por la otra el señor **RAUL EFRAIN MEJIA CEQUEIROS**, mayor de edad, casado, Licenciado en Contaduría Pública, hondureño y de este domicilio, actuando en su condición de Representante Legal de **SEGUROS LAFISE HONDURAS** y autorizado para representar al Suplidor, mediante Escritura Pública No. 03 Autorizada por el Notario Público **IGOR ALDUVIN RUIZ LOPEZ**, el 23 de febrero de 2010 y de conformidad con lo documentos presentados en la respectiva oferta, acredita su autorización para contratar con el Estado, en lo sucesivo se denominara como "**EL SUPLIDOR**" ambas partes han convenido en celebrar el presente contrato de "**Contratación de Seguros para Vehículos y Motocicletas**": **POR CUANTO:** El Instituto Nacional Agrario en uso de sus facultades ha llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación de los servicios mencionados anteriormente y ha aceptado la oferta del Proveedor por la suma total de **Lps. 567,769.59 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPTRAS CON 59/100)**, en lo sucesivo denominado "**Precio del Contrato**".

POR LO TANTO, las partes de común acuerdo convienen celebrar como al efecto lo hacen celebrar, el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS "CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS"**



1.- En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado, que el que se les asigne en las respectivas Condiciones del Contrato a que se refieran. Los documentos adjuntos al presente Contrato se consideran parte integral del mismo:

- a) Lista de precios del Contrato
- b) Especificaciones Técnicas
- c) Condiciones Generales del Contrato (**CGC**)
- d) Condiciones Especiales del Contrato
- e) Notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el INA
- f) Oferta del Suplidor

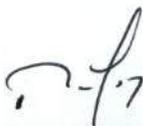
2.- Los derechos y obligaciones mutuas del Contratante y del Suplidor de los bienes serán los estipulados en el Contrato, en particular los siguientes:

- a) En consideración a los pagos que el Instituto hará al suplidor en la forma mencionada en este Contrato, el Suplidor se obliga a proveer los servicios al Instituto y a subsanar los defectos de estos de conformidad y en todo respecto con las condiciones Generales y Especiales del Contrato.
- b) El Instituto Nacional Agrario se obliga a pagar al Suplidor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el valor del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato, en el plazo y en las formas prescritas en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes firmamos el presente Contrato de Conformidad con la Leyes de la República de Honduras el día viernes veintinueve de agosto del año dos mil catorce. **RAMON ANTONIO LARA BUEZO**, DIRECTOR EJECUTIVO. **RAUL EFRAIN MEJIA CEQUEIROS**, SUPLIDOR.

3.- Transcribir el presente acuerdo a la **DIVISION ADMINISTRATIVA** y a los demás interesados para los fines pertinentes.

CUMPLASE



LIC. RAMON ANTONIO LARA BUEZO
Director Ejecutivo



ABOG. MARLENE BEATRIZ BANEGAS
Secretaria General